

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1065, DE 03.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO DE ESTUDIOS COMUNALES, R.U.T. N° 65.491.230-0**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Pedro de la Paz**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25 W**; frecuencia **107,9 MHz**; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Los Escolapios esquina Los Mercedarios, Villa San Pedro, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío**, coordenadas geográficas **36° 50' 27"** Latitud Sur, **73° 06' 38"** Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización **Vertical**; **1 antena tipo Dipolo Vertical**; **0 dBd** de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : **1,18 dB**.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,19	0,39	0,60	0,81	1,05	1,39	1,70	1,87
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,87	1,70	1,39	1,05	0,81	0,60	0,39	0,19

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Tarapacá, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

